CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

Coronel Oviedo 3 de Noviembre de 2016

ADENDA N°1

"ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE ACCESO INALAMBRICO" *ID Nº* 318952:

1. **EN EL ANEXO B – Datos de la Contratación (DDLC).PUNTO 26. DICE:**

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
La siguiente fórmula será aplicada para los productos de origen nacional, cuando la variación del índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el BCP haya sufrido una variación igualo mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el art. 61 de la Ley2051/03.

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0};$$

Dónde:
Pr = Precio reajustado.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

DEBIENDO DECIR:

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Durante la ejecución del Contrato, en caso de verificarse variación igual o superior al diez por ciento (10%) del tipo de cambio del dólar Americano, emitido por el departamento de Operaciones de Mercado abierto del Banco central del Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio vigente a la fecha de presentación de ofertas, la Contratante reconocerá un ajuste de precios, según la siguiente formula:

$$Ap = \left[Po \frac{D}{Do} \right] - Po$$

Dónde:
Ap = Ajuste de Precios
Po = Precio de Contrato
D = Tipo de cambio del Dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior a la fecha de presentación de la facturas correspondientes al servicio.
Do = Tipo de cambio del Dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay a la fecha de presentación de Ofertas.
En caso que el proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de entrega no se reconocerá el ajuste de precios.

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Contrataciones
Caaguazú

Lic. LILIAN MERNES DE GIMENEZ
Convocatorias